

Facultad q. se le quiere para q. en nombre de esta
Villa y Com. su Comisario haga quantos Diligenc.
se o fueran en dichos Pleitos, y en los demas q. ocaion
mostrando, q. en todos tribunales, y pidiendo todo
lo favorable a esta dha. Villa, siguiendo los entodos
instancias Juizios y sentencias, hasta su fin y fin.
Sin omision Diligencia alguna, para Cui efecto
se le da por esta dha. Comision en bastante forma,
y sin limitacion alguna, haciendose todos
los gastos q. se o fueran, y sean necesarios para
el seguimiento de dichos pleitos de los Propios y
rentas desta Villa, y para su manutencion
Por ahora se le consignaron Dn. Juan R. por cada
Quinto de los que se ocupare en la defensa de
dichos pleitos, y los gastos q. se o fueran en la
hida y buelta a dichos tribunales, y en de faxes
asimismo de quenta de los propios, para lo qual
se le libren los mandamos. Corras por diez y con
tra el mayorazgo de esta dha. para que entregue
las Cantidades q. se librasen ad hoc Comisario
a quien Conxerribos a su Continuar q. o separados
quedara, se le pasaran en las quentas que diere de
mra. de su encargo, y pte. assi lo acordaron
y firman de sus Mercedes quien sabe de que
fe = 6

Otra vez se digeron sus Mercedes que res puto a
hallar esta dha. Con ordenes del Sr. Marques
Malaspina Intendente del Reino de Valencia
para que todos los Cerinos de ella ut ex mra.

